



Resolución Directoral

N° 00081-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 05 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 00085-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por la Dirección Académica, con doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00022-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2021, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante FUT s/n y Carta, de fecha 24 de febrero de 2021, el Centro de Estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas – CEENSFOLK, comunica que debido a que el estado de emergencia se ha extendido, muchos hogares de los estudiantes se encuentran en situación vulnerable, por lo cual solicitan la exoneración de pago por concepto de matrícula correspondiente al ciclo



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0010784

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DFC731**

académico 2021-I de los estudiantes en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Informe N° 00020-2021-ENSFJMA/DG-DA-BE, de fecha 26 de febrero de 2021, la Asistente Social del Área de Bienestar Estudiantil, a fin de mitigar los efectos económicos y sociales, en los hogares de nuestros estudiantes, uno de los sectores más golpeados y que aún no se recupera, recomienda considerar las características socio económicas y emocionales de nuestra población estudiantil exonerar del pago de matrícula a los estudiantes del ciclo regular 2021- I de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, así como reingresantes y estudiantes por cursos;

Que, con Informe del Visto, el Director Académico, solicita se expida la resolución directoral en el cual se autorice la exoneración del pago por matrícula, reingreso y matrícula por cursos a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, en el Ciclo Regular 2021-I, conforme a lo informado por el Área de Bienestar Estudiantil;

Que, mediante Memorándum N° 00310-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 01 de marzo de 2021, el Director General, contando con la opinión favorable del Director Académico y del Área de Bienestar Estudiantil, solicita expedir la resolución directoral autorizando la Exoneración del Pago por Matrícula, Reingreso y Matrícula por Cursos en las carreras de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música, y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música en el ciclo regular 2021-I;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y Director de la Oficina de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR, DEL PAGO POR CONCEPTO DE MATRÍCULA REGULAR (S/. 130.00), REINGRESO (S/. 120.00) Y MATRÍCULA POR CURSOS (S/. 35.00) en el ciclo regular 2021-I, a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Registro y Evaluación de la Dirección Académica y el Área de Tesorería de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0010784

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DFC731**

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0010784

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DFC731**